

# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

## RESOLUCION DE ALCALDIA No 124. 00-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 30 de setiembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

**VISTO:** El Expediente No. 2276-2021-MDSCF, presentado por **MARCELINO CARRILLO RODRIGUEZ** y **JULIA GLADYS ZAVALA CHUMPITAZ**, solicitando celebración de su Matrimonio Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, los artículos 248 y siguientes del Código Civil establecen las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, mediante expediente No. 2276-2021 de fecha 26/08/2021, los pretendientes **MARCELINO CARRILLO RODRIGUEZ** y **JULIA GLADYS ZAVALA CHUMPITAZ**, solicitan la celebración de Matrimonio Civil para el sábado 02 de octubre de 2021, a las 14:30 horas;

Que, con Informe No. 0111-A-2021-GSG-MDSCF de fecha 29/09/2021 el Secretario General (e), informa que los pretendientes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 248 y 250 del Código Civil y los que se encuentran estipulados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el la Constitución Política del Perú, el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y con las visaciones de los funcionarios respectivos;

*"Capital del Vino y del buen pisco"*

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la capacidad de los pretendientes **MARCELINO CARRILLO RODRIGUEZ** y **JULIA GLADYS ZAVALA CHUMPITAZ**, para contraer matrimonio civil ordinario, acto que se llevará a cabo el sábado 02 de octubre del 2021 a las 14:30 horas, en la dirección ubicada en la U.C. 12620 San Andrés en la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Flores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la Regidora **MARIA MARGARITA CASTRO CAYCHO**, la facultad de celebrar la ceremonia del matrimonio civil ordinario solicitado por **MARCELINO CARRILLO RODRIGUEZ** y **JULIA GLADYS ZAVALA CHUMPITAZ**, quienes deberán asistir a la ceremonia protegiéndose con mascarilla y protector facial y respetar el distanciamiento social.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y su distribución y notificación a la Gerencia de Secretaría General.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES  
DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

[www.munisantacruzdeflores.gob.pe](http://www.munisantacruzdeflores.gob.pe)

[mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe](mailto:mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe)

